



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Los datos que el titular proporcione a la Secretaría de Turismo, serán tratados únicamente cuando resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento conforme al trámite o procedimiento a realizar o el servicio público a recibir con base en las atribuciones que a la Secretaría de Turismo le confiere el Artículo 39 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9º. de la Ley General de Turismo; 7º de la Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nayarit; así como el Reglamento Interno que establece las atribuciones de cada una de las áreas de esta Dependencia.

De conformidad con los artículos 82, 89, fracción I y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, la Secretaría de Turismo protege la utilización, procesos, modificaciones y transmisiones de que sea objeto la información confidencial y en concreto los datos personales de una persona física identificada o identificable.

Los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento son los siguientes:

- a) Datos de identificación: Nombre, estado civil, RFC, CURP, clave de elector, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, firma autógrafa y electrónica, fotografía.
- b) Datos de contacto: Domicilio, teléfonos y correo electrónico particulares.
- c) Patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, datos fiscales.
- d) Datos laborales: Empleo, experiencia laboral, documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencias, capacitación, referencias y antecedentes laborales.
- e) Datos académicos: calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.

El titular de la información confidencial tiene derecho a acceder, rectificar, modificar, corregir, sustituir, oponerse, suprimir o ampliar sus datos de información confidencial.

La transferencia a terceros de sus datos personales, requerirá necesariamente su autorización, salvo los casos de excepción previstos por el artículo 85 de la Ley antes citada, el señalamiento de los responsables, así como su defensa y tutela.